



Magnífic Ajuntament de Borriana

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la Casa Consistorial de Borriana, a veintiuno de marzo de dos mil dieciséis.

REUNIDOS:

De una parte **D^a. MARIA JOSÉ SAFONT MELCHOR**, Alcaldesa Presidenta del Magnífico Ayuntamiento de Borriana, en representación legal del mismo, asistida de la Secretaria General de la Corporación **D^a. ILUMINADA BLAY FORNAS**.

De otra **D. Juan de Dios Pastor Cano**, mayor de edad, con DNI núm. XXXXXXXX en representación de **AMBULANCIAS CSA SL** con CIF B12330890 y domicilio en C/ Estonia s/n 12006 Castelló (según Escritura de Poder otorgada ante la Notaria Susana Boix Sos, en Castellón el 22 de octubre de 2015 núm. de protocolo 1.416), reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse DICEN:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre, aprobó el expediente para la contratación del servicio de ambulancias para eventos taurinos, sociales, culturales o deportivos, organizados o con la participación del Ayuntamiento de Borriana, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y el compromiso de consignar crédito suficiente y adecuado (35.000 euros).

SEGUNDO.- El anuncio de licitación se publicó en el BOP de Castellón el 17 de diciembre y en el perfil del contratante.

TERCERO.- Durante el periodo de licitación se presentaron tres ofertas, por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 28 de enero, clasificó las proposiciones presentadas y requirió a Ambulancias CSA SL, para que presente la documentación.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de febrero de 2016, adjudicó la contratación del servicio de ambulancias para eventos taurinos, sociales, culturales o deportivos, organizados o con la participación del Ayuntamiento de Borriana, mediante acuerdo del siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente para la contratación del SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA EVENTOS TAURINOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL AYUNTAMIENTO DE BORRIANA, por procedimiento abierto (Expte. 80/15- Gestiona 11.613/15).

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2016, acordó clasificar las empresas licitadoras por orden decreciente y requerir a Ambulancias CSA SL para la presentación de documentación, con carácter previo a la adjudicación del contrato, al ser la oferta más ventajosa.



Magnífic Ajuntament de Borriana

Visto que, en el plazo hábil al efecto, la mercantil Ambulancias CSA SL ha depositado la garantía definitiva por importe de 1.565 € y ha aportado la documentación requerida.

Visto el informe de Intervención y de conformidad con la propuesta contenida en el informe de la Sección Primera, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Resolución de la Alcaldía de 22 de junio de 2015, acuerda:

Primero.- Adjudicar la contratación del SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA EVENTOS TAURINOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL AYUNTAMIENTO DE BORRIANA, a la mercantil Ambulancias CSA SL con CIF B-12330890 y con domicilio en c/ Estonia s/n 12006 Castellón, por el importe total de 31.300 € (IVA exento art. 20 pto 15 Ley 31/1992), de conformidad con los pliegos reguladores de la contratación y la oferta presentada.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 23.475 euros (correspondiente al periodo de abril a diciembre de 2016) con cargo a la aplicación presupuestaria 312.22799029 "Unidad asistencial".

Las facturas que, en su momento, se presenten en relación con este contrato deberán acompañarse necesariamente de una copia de este acuerdo.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el perfil del contratante.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo.

- El justificante de haber suscrito una póliza de seguro en los términos de la cláusula IX.1.f).*
- El justificante del ingreso en la Tesorería municipal por importe de 255,37 euros correspondiente al precio del anuncio de la licitación en el BOP.*

Quinto.- Notificar a los interesados, significando que contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dicta, o en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta jurisdicción de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ello sin perjuicio de que puedan utilizar otros recursos si lo estimaren oportuno."

QUINTO.- Se ha presentado en el Ayuntamiento el justificante de la inclusión en la póliza de seguro de Ambulancias CSA SL, los términos previstos en la cláusula IX 1.f) y el justificante del pago el día 9 de de marzo de 255,37 euros, correspondiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOP.

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes



Magnífic Ajuntament de Borriana

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBULANCIAS CSA SL se compromete a la prestación del *SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA EVENTOS TAURINOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL AYUNTAMIENTO DE BORRIANA*, con sujeción al pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que forman parte, como Anexo, de este documento contractual y a las determinaciones contenidas en la oferta presentada por la adjudicataria.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de 31.300 euros anuales exento de IVA

TERCERA.- El contrato iniciará su vigencia el día 1 de abril de 2016 y tendrá una duración de un año, prorrogable, por mutuo acuerdo y por anualidad más.

CUARTA.- Ambos contratantes quedan obligados al cumplimiento de este contrato y se someten expresamente a las disposiciones de régimen local que le sean de aplicación en lo no previsto en este contrato de naturaleza administrativa, y de la competencia de la jurisdicción contencioso administrativa, así como a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011, de 14 de noviembre y del Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/01 de 12 de octubre, en todo aquello que no este derogado y demás disposiciones concordantes. Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto, firmando en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicado; de lo que como Secretaria, doy fe.

LA CONTRATISTA

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

-----000000000000000000-----

ANEXO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA EVENTOS TAURINOS, SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS ORGANIZADOS O CON PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA, QUE SE REALICEN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

I. OBJETO Y CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. El presente Pliego tiene por objeto la determinación de las condiciones del **SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA EVENTOS TAURINOS, SOCIALES,**



Magnífic Ajuntament de Borriana

CULTURALES O DEPORTIVOS ORGANIZADOS O CON PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA, QUE SE REALICEN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

2 Códigos nomenclatura CPV, según Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV): 85143000-3 “Servicios de ambulancias”.

II. RÉGIMEN JURÍDICO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1. El presente contrato tiene carácter administrativo y se registrará por lo establecido en este Pliego, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), por el Real Decreto 300/2011 de 4 de marzo y en cuanto no se encuentre derogado, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

En cuanto a la prestación del servicio se estará entre otras, a lo establecido en:

- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipo sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera
- Decreto 157/2014, de 3 de octubre, del Consell, por el que se establecen las autorizaciones sanitarias y se actualizan, crean y organizan los registros de ordenación sanitaria de la consellería de sanidad
- Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- Decreto 31/2015 de 6 de marzo, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Tradicionales en la Comunidad Valenciana.
- Real Decreto 563/2010 de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Se trata de un contrato de servicios previsto en el art. 10 de la TRLCSP.

La presente contratación se adjudicará por el procedimiento negociado previsto en los arts. 138 y 176 a 178 TRLCSP y tramitación ordinaria.

2. El órgano de contratación competente es la Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, si bien en este Ayuntamiento esta la competencia delegada en la Junta de Gobierno en virtud del decreto de delegación de 22 de junio de 2015.

III. PERFIL DEL CONTRATANTE



Magnífic Ajuntament de Borriana

La forma de acceso público al perfil del contratante propio del Ayuntamiento de Burriana es <http://www.contratacion.gva.es/index.jsp>

IV. TIPO DE LICITACIÓN, EXISTENCIA DE CRÉDITO E IMPUESTOS.

1. El presupuesto máximo y tipo de licitación del servicio objeto de este Pliego es de 35.000 euros anuales, que incluye, en su caso, el importe del IVA.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte.

Valor estimado del contrato: 70.000 euros IVA incluido en su caso.

2. La financiación del contrato requiere el compromiso de crédito en el Presupuesto municipal para 2016.

En el caso de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

3. No podrá ordenarse ninguna prestación de carácter extraordinario, no incluida en el contrato, sin que previamente quede acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto municipal en vigor, mediante la expedición del correspondiente documento de retención de crédito.

V.- PRESTACIONES QUE INCLUYE EL SERVICIO.-

El servicio que se contrata en las actividades preventivas y el traslado urgente, urbano e interurbano, de todos los pacientes que se indiquen, de conformidad con lo establecido en este pliego, que por implicar riesgo vital o daño para la salud, deba realizarse en el menor tiempo posible en vehículo de transporte sanitario, independientemente de necesitar apoyo asistencial durante el mismo y con los medios materiales y humanos recogidos en este contrato.

Según el servicio a prestar el licitador deberá justificar que cuenta como mínimo con cuatro ambulancias con conductor- camillero.

El número total de horas a realizar es de 1800 anuales, de las que están planificadas las incluidas en el **Anexo III de actividades previstas 2016** de este pliego y el resto constituirán una bolsa de horas adicionales a demanda del Ayuntamiento, en caso de que algún acto no se realice o se utilicen menos horas, están se sumaran a la bolsa.

Con suficiente antelación el Ayuntamiento deberá remitir al adjudicatario, la relación de las actividades previstas a realizar, incluida el número de horas, previsión de participantes y fechas; asimismo la Concejalía correspondiente deberá comunicar las posibles modificaciones que se vayan produciendo a lo largo del año (participantes, horas, fechas, cancelación, etc).



Magnífic Ajuntament de Borriana

El adjudicatario estará obligado a realizar los siguientes traslados:

- Traslados a los servicios de urgencias de los centros sanitarios de la Red Sanitaria Pública de la Comunidad Valenciana.
- Traslados a otros centros que la organización tengan suscrito concierto.
- Todo traslado solicitado por la entidad contratante, que tenga relación directa con el objeto del contrato.

El servicio se prestará, habitualmente, mediante **ambulancia no asistencial con conductor- camillero**, el cual deberá estar en posesión de un certificado expedido por la administración sanitaria o por otros organismos públicos o privados que se encuentren acreditados por la misma, que garantice en todo caso una formación sanitaria adecuada para el ejercicio de la actividad del transporte sanitario. Asimismo, deberá contar con el permiso de conducir correspondiente.

En algunas actividades como actos taurinos y otros, además deberá asistir:

- Un médico: 10 días.
- Un ayudante camillero: 20 días
- Un ATS/ DUE: 10 días
- Un quirófano portátil: 10 días
- Una ambulancia tipo UVI: 10 días

Para la travesía Playa Arenal

- Una embarcación tipo Zódiac

Para "Cursa de Sant Blai"

- Un quad

El Ayuntamiento comunicará a la empresa con suficiente antelación, los actos que deban prestarse con estos recursos.

De las responsabilidades de todo orden (civiles, penales, laborales, etc.) que pudieran derivarse de la actividad objeto del presente pliego será responsable la empresa adjudicataria.

VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será de exclusiva responsabilidad del contratista, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias y autorizaciones que precisen los vehículos para su circulación.

El contratista tendrá suscrito durante la vigencia del acuerdo un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos derivados de la actividad del servicio prestado a los pacientes, con las condiciones previstas en la clausula IX.1 f).

Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto en su exterior como en su interior, con todo su equipamiento y material.



Magnífic Ajuntament de Borriana

Un vehículo se entenderá disponible a efectos del contrato cuando teniendo la empresa el pleno derecho de uso en los términos indicados, cuente con permiso de circulación, tarjeta de transporte y certificación sanitaria expedida por la administración competente y vigente. Deberá indicarse el modelo y la matrícula de los vehículos que se van a poner a disposición del servicio.

La empresa contratada deberá cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipo sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, el Decreto 157/2014, de 3 de octubre, del Consell, por el que se establecen las autorizaciones sanitarias y se actualizan, crean y organizan los registros de ordenación sanitaria de la consellería de sanidad, el Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, Decreto 31/2015 de 6 de marzo, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Tradicionales en la Comunidad Valenciana y Real Decreto 563/2010 de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

El personal afecto a la ejecución del contrato dependerá laboralmente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad como empleadora del mismo, siendo la Administración totalmente ajena a dicha relación laboral.

Las empresas deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente respecto de la protección de datos de carácter personal.

VII. DURACIÓN DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

1. La duración del contrato será de un año, desde su formalización, pudiendo prorrogarse por una anualidad más, por mutuo acuerdo de las partes.

2. No procede revisión de precios.

VIII. CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatuto o reglas fundacionales que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se



Magnífic Ajuntament de Borriana

constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 59 TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

IX. DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores presentarán DOS sobres (sobre A: la documentación administrativa exigida para tomar parte en el procedimiento y sobre B: la documentación técnica y la proposición económica) ambos cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la entidad, el título del procedimiento "Contratación del servicio de ambulancias para eventos taurinos, sociales, culturales o deportivos, con hacinamiento o situación de riesgos" y contendrán:

1. Sobre A: Documentación administrativa:

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente y una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

a) Declaración responsable de tener capacidad de obrar y reunir los requisitos necesarios para contratar con la Administración, según el modelo del Anexo I.

b) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera, según el artículo 11.4.a) del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto:

Será el volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el



Magnífic Ajuntament de Borriana

Registro Mercantil.

c) Los que justifiquen los requisitos de solvencia técnica o profesional, según el artículo 11.4.b) del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto:

Será la experiencia en la realización de trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde al objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, avalados por certificados de buena ejecución y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros y, en los demás casos, a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

La solvencia económico-financiera y técnica y profesional (apartados b y c precedentes) quedará también acreditada con la presentación de la siguiente clasificación de contratista: Grupo R, Subgrupo 2, Categoría 1.

d) Relación del personal y se deberá acompañar, para los conductores- camilleros y camilleros de apoyo los certificados de aptitud expedidos por la administración sanitaria o por otros organismos públicos o privados que se encuentren acreditados por la misma, que garantice en todo caso una formación sanitaria adecuada para el ejercicio de la actividad del transporte sanitario de cada uno de los trabajadores y sus respectivos permisos de conducir, en su caso, establecidos por la normativa vigente. Para los médicos y ATS/DUES las titulaciones oficiales correspondientes que les acreditan para el ejercicio de su profesión y su relación con la empresa.

e) Relación de medios donde se justifique la disponibilidad de **4 ambulancias no asistenciales, 1 quirófano portátil, 1 ambulancia tipo UVI/UCI, 1 embarcación tipo Zodiac o similar y 1 quad**. Se acompañará fotocopia del seguro, tarjeta de transporte, ficha técnica, certificación/autorización de transporte sanitario otorgada por la Dirección General de Transporte de la Consellería de obras Públicas, Urbanismo y Transporte y referida a cada vehículo en que proceda.

f) Compromiso de suscribir, en el caso de resultar adjudicatario una póliza de seguro con las características que a continuación figuran:

En la póliza de responsabilidad civil constará:

“El Ayuntamiento de Burriana, tendrá la consideración de tercero perjudicado por todas aquellas reclamaciones que, con motivo de la explotación de la actividad o prestación del servicio objeto de contratación, pudiera derivar en una Reclamación Patrimonial contra el mismo (el ayuntamiento), en expediente administrativo y/o judicial tramitado al efecto, así como por todos los daños o pérdidas patrimoniales que sufra con motivo de la explotación de la actividad.”

Los límites mínimos serán los siguientes:



Magnífic Ajuntament de Borriana

- 600.000.-€ por siniestro,
- 180.000.-€ por víctima en r.c de explotación.
- 150.000.-€ por víctima en r.c Patronal .
- 1.000.000.-€ por anualidad de Seguro.

g) Acreditación, en su caso, del cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de pertenencia a la plantilla de, al menos, el 2% de trabajadores con discapacidad, o de estar la empresa en algún supuesto de excepcionalidad previsto en la normativa de aplicación.

Las empresas que empleen a menos de 50 trabajadores presentarán una declaración responsable en tal sentido.

h) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

2. Sobre B: Proposición Económica.- Se acompañaran los siguientes documentos:

a) La proposición económica se redactará conforme al siguiente modelo:

«.D/D^a..... con DNI n.º natural de provincia de, mayor de edad, actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente)....., NIF y con domicilio en C/ teléfono y correo electrónico....., manifiesta:

Que reúne todos los requisitos y condiciones que se exigen para la prestación del "Servicio de ambulancias para eventos taurinos, sociales, culturales o deportivos organizados o con participación del Ayuntamiento, en el término municipal de Burriana".

Que, en la representación que ostenta, se compromete a la prestación del citado servicio, con sujeción a las determinaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación y a la proposición que presenta, por el **precio anual del servicio:** _____€, más el IVA al ____% _____€, resultanto un total de _____€.

Lugar, fecha, firma y sello».

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.



Magnífic Ajuntament de Burriana

X. CONSULTA DEL EXPEDIENTE Y PUBLICIDAD

1. El PCA y PPT podrá consultarse en el Negociado de Contratación de la Sección Primera del Ayuntamiento de Burriana, hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Asimismo, podrán consultarse en el perfil de contratante.

2. De conformidad con lo que establece el artículo 142 del TRLCSP, el procedimiento de adjudicación se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil del Contratante.

XI. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LICITACIONES Y LUGAR DE ENTREGA

1. El plazo de presentación de proposiciones será de dieciséis **días (16 días) naturales** contados desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el BOP, si el último día fuera sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Dicho anuncio se publicará en el perfil del contratante.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

2. Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el plazo establecido en el punto anterior, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en el Registro General situado en la planta baja del Ayuntamiento de Burriana, Plaza Mayor, 1, o enviados por correo dentro del plazo señalado. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. Los sobres se entregarán junto con la instancia de presentación (Anexo II) debidamente cumplimentada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar que la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos está dentro del plazo y horario precitado y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico (negociado.contracion@burriana.es) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

XII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El precio será el único criterio de adjudicación y la valoración de las ofertas económicas resultará de las operaciones siguientes:

- Se calculará la media aritmética de las ofertas económicas.
- Se excluirán automáticamente aquellas ofertas cuyo precio quede fuera del rango: media aritmética de los precios ofertados más/menos 5 %.
- Las ofertas que no resulten excluidas se puntuarán aplicando la fórmula siguiente:

$$P = 100 \times \text{Precio menor ofertado} / \text{Precio que se valora}$$



Magnífic Ajuntament de Borriana

En todas las operaciones se considerará el precio ofertado IVA incluido.

Se señala la preferencia en la adjudicación de este contrato para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que acrediten tener en su personal un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos para la adjudicación.

XIII. MESA DE CONTRATACIÓN

1. La Mesa de Contratación quedará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

El de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

Vocales:

- **La Interventora**, o persona en quien delegue.
- **La Secretaria del Ayuntamiento**, o persona en quien delegue.
- **El Jefe de la Sección IV**, o persona en quien delegue.
- **La Jefa de la Sección Primera**, o persona en quien delegue, que actuará además en calidad de Secretaria de la Mesa de Contratación.

2. La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados y concederá un plazo de tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en los arts. 54 y ss TRLCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los artículos 54 a 64 TRLCSP, el órgano y la Mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de tres días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

3. El acto de apertura de los sobres B, se efectuará públicamente a las 12:30 horas del décimo día natural siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que el día de celebración del acto coincida con sábado o festivo, éste se celebrará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

Comenzará el acto de apertura dando conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y el nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres se encuentran en idénticas condiciones en que fueron entregados. Asimismo, la Mesa se pronunciará expresamente sobre los



Magnífic Ajuntament de Borriana

licitadores admitidos a la licitación, los rechazados en su caso y las causas de su rechazo.

Seguidamente se procederá a la apertura de los sobres B que contendrán la proposición económica de los licitadores y las mejoras, en su caso.

La Mesa remitirá las proposiciones junto con el acta al servicio municipal competente para que emita el correspondiente informe previo, valorando las propuestas formuladas.

Finalmente, la Mesa de Contratación valorará las distintas proposiciones, en los términos previstos en los artículos 150 y 151 de la TRLCSP, clasificándolas en orden decreciente de valoración.

XIV. CLASIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación y pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a). Acreditación de la capacidad de obrar. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el art 55 TRLCSP.



Magnífic Ajuntament de Borriana

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

c) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización al Ayuntamiento para obtener de forma directa la acreditación de ello.

d). Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

Los documentos de los apartados a) y b) podrán sustituirse por la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Valenciana, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación en los plazos señalados los licitadores tendrá derecho a retirar su proposición.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del RGLCAP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del



Magnífic Ajuntament de Borriana

plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

XV. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente mas ventajosa, deberá acreditar en el plazo señalado en el párrafo segundo de la clausula XIV.2, la constitución de la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 TRLCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 TRLCSP y de cualquier daño o perjuicio al Ayuntamiento o a terceros que resulte indemnizable.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

XVI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN/SUBCONTRATACIÓN

1. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 15 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el art. 151.4 del TRLCSP.

Con carácter preceptivo y previo a la formalización, el adjudicatario deberá aportar:

- El justificante de haber suscrito una póliza de seguro en los términos de la cláusula IX.1.f) y
- El justificante del ingreso en la Tesorería municipal del precio del anuncio de la licitación en el BOP.

Cuando por causas imputables al contratista, no puidere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

2. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP.

3. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el art. 227 TRLCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a los dispuesto en el art. 228 TRLCSP.

XVII. PAGOS

El Ayuntamiento abonará al adjudicatario, por la prestación del servicio, una cuota fija trimestral resultante de dividir el importe del coste anual del servicio entre cuatro



Magnífic Ajuntament de Borriana

trimestres.

El adjudicatario presentará la factura al finalizar cada uno de los trimestres y deberá contener los datos exigidos en la legislación vigente y deberá contener:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad: Intervención.
- Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local.
- Destinatario: Ayuntamiento de Burriana

Junto a la factura se presentará una relación detallada de los servicios prestados, en los que se especificará la actividad, los medios personales y materiales utilizados, el número de horas utilizadas y el que restan en la bolsa y se remitirá al negociado de contratación.

La aprobación de las facturas por el órgano competente requerirá la conformidad de la concejal delegada de sanidad y del Técnico municipal competente.

XVIII. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, con un importe máximo estimado de 200 €.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. RESOLUCION CONTRACTUAL. INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. El contratista está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a los pliegos de condiciones reguladores y al contenido de la oferta que formule.

Además de las previstas en los arts. 223 y 308 del TRLCSP serán causas básicas de resolución contractual el abandono de las funciones objeto del contrato por parte del contratista y la manifiesta incapacidad o negligencia técnica o profesional.

En el supuesto de resolución del contrato antes de la finalización del plazo o de su prórroga, a petición del contratista y sin que medie culpa por su parte o por la de la Administración, el Ayuntamiento incautará la fianza definitiva depositada, pues se presupone el trastorno o alteración del servicio, salvo que el contratista se comprometa a continuar la prestación hasta que se haga cargo del servicio un nuevo adjudicatario.

En los demás supuestos de resolución se estará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre contratos.

2. Las infracciones que pueda cometer el contratista se considerarán leves, graves o muy graves.

Infracciones leves.

Tendrán el carácter de infracciones leves las siguientes:

Las que impliquen descuido en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y no supongan una alteración grave en el funcionamiento del servicio.



Magnífic Ajuntament de Borriana

Infracciones graves.

Tendrán el carácter de infracciones graves las siguientes:

La comisión de tres faltas leves.

El incumplimiento de cualquier determinación contenida en el plan de control y seguimiento de la prestación del servicio.

El incumplimiento de cualquier obligación contractual o legal relativa a la salubridad y seguridad de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio.

La acción u omisión que implique una alteración grave en el funcionamiento del servicio y que suponga algún perjuicio en la salud de los animales recogidos.

c) Infracciones muy graves.

La comisión de dos faltas graves.

El desacato, por acción u omisión, de cualquier orden escrita de los Técnicos municipales o de la Concejal Delegada de Sanidad para el mejor control o la mejor prestación del servicio objeto del contrato.

La acción u omisión que implique una alteración muy grave en el funcionamiento del servicio o para la salud de los animales recogidos.

3. El órgano competente para la contratación podrá imponer, previo expediente contradictorio, las siguientes sanciones:

- Por infracción leve: Amonestación o multa de 300 euros.
- Por infracción grave: Multa de 1.000 euros.
- Por infracción muy grave: Resolución del contrato.

Las sanciones de carácter económico se harán efectivas de forma automática descontando su importe de la primera factura que se apruebe una vez firme en vía administrativa la imposición de la sanción.

XX. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los artículos 220 TRLCSP y normas de desarrollo. Si la Administración acordara una suspensión de los trabajos, se levantará un acta en la que se consignaran las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

XXI. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta (artículo 210 del TRLCSP), debiendo seguirse el procedimiento recogido en el artículo 211 del TRLCSP.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 307 TRLCSP.

La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 4 del artículo 222 TRLCSP y 203 y 204 del RGLCAP.



Magnífic Ajuntament de Borriana

XXII. CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo establecido en el art. 140 del TRLCSP, el contratista y todos sus empleados deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

Dicho extremo se considera obligación contractual esencial a los efectos establecidos en el art. 223, apartado f) del mencionado TRLCSP.

XXIII. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Jefa de Sección Primera

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ANEXO III

ACTIVIDADES PREVISTAS 2016

CONCEJALIA	CONCEPTO	Nº DIAS	HORAS	RECURSO
Juventud	Burisplay	3	9,00	1 Ambulancia
Juventud	Cabalgata Reyes	1	3,00	1 Ambulancia
Juventud	Juegos Infantiles	3	10,30	1 Ambulancia
			22,30	
Deportes	Carrera Solidaria	1	4,00	1 Ambulancia
Deportes	Vuelta al Clot	1	3,00	1 Ambulancia
Deportes	Triatlón	1	4,00	1 Ambulancia
			11,00	
Cultura	Vuelta Ciclo Cultural	1	3,30	1 Ambulancia
			3,30	
Turismo	Nit de Sant Joan	1	9,00	3 Ambulancias



Magnífic Ajuntament de Borriana

CONCEJALIA	CONCEPTO	Nº DIAS	HORAS	RECURSO
Turismo	Jubilata´s Cup	2	8,00	1 Ambulancia
			17,00	
Sanidad	Kayak Polo		80,00	1 Ambulancia
Sanidad	Todos Los Santos	1	11,00	1 Ambulancia
			91,00	
Fiestas	San Antoni	2	6,00	1 Ambulancia
Fiestas	Ruta Ermites	1	13,00	1 Ambulancia
Fiestas	Paelles Sant Blai	1	4,00	1 Ambulancia
Fiestas	Font del Vi	1	2,30	1 Ambulancia
Fiestas	Castell de Foc	1	1,30	1 Ambulancia
Fiestas	Bolilleras	1	5,00	1 Ambulancia
Fiestas	Cabalgata Ninot	1	10,00	2 Ambulancias
Fiestas	Cabalgata Ninot Infantil	1	8,00	2 Ambulancias
Fiestas	Pa i porta fallero	1	5,00	1 Ambulancia
Fiestas	Cena homenaje Reina Fallera	1	5,00	1 Ambulancia
Fiestas	Mascletà	4	12,00	1 Ambulancia
Fiestas	Castillo fuegos artificiales	1	2,00	1 Ambulancia
Fiestas	Cremà falles	1	20,00	4 Ambulancias
Fiestas	Romería Mare de Deu Desamparats	1	6,00	1 Ambulancia
Fiestas	Entrada peñes	1	3,00	1 Ambulancia
Fiestas	Encierro Toros	1	2,00	1 Ambulancia

Fiestas	Exhibición taurinas		130,00	
Fiestas	Paellas	1	12,00	2 Ambulancias
Fiestas	Encierro Infantil	1	2,00	1 Ambulancia
Fiestas	Batalla de Flores	1	3,00	1 Ambulancia
Fiestas	Castillo fuegos artificiales	1	4,00	1 Ambulancia
Fiestas	Paiporta federacio penyes	1	4,00	1 Ambulancia
Fiestas	Ecce Homo	1	13,00	1 Ambulancia
Fiestas	Presentación Reina Mayor	1	3,30	1 Ambulancia
Fiestas	Presentación Reina Infantil	1	3,30	1 Ambulancia
			280	

SME	Competiciones Federativas Enero	9	X DET	1 Ambulancia
SME	Competiciones Federativas Febrero	12	X DET	1 Ambulancia
SME	Competiciones Federativas Marzo	11	X DET	1 Ambulancia
SME	Competiciones Federativas Abril	18	X DET	1 Ambulancia
SME	Competiciones Federativas Mayo	14	X DET	1 Ambulancia
SME	Competiciones Federativas Junio	9	X DET	1 Ambulancia
SME	Competiciones Federativas Agosto	2	X DET	1 Ambulancia



Magnífic Ajuntament de Borriana

CONCEJALIA	CONCEPTO	Nº DIAS	HORAS	RECURSO
SME	Competiciones Federativas Septiembre	7	X DET	1 Ambulancia
SME	Competiciones Federativas Octubre	18	X DET	1 Ambulancia
SME	Competiciones Federativas Noviembre	17	X DET	1 Ambulancia
SME	Competiciones Federativas Diciembre	13	X DET	1 Ambulancia
			450	
SME	Cursa Sant Blai	1	4,00	1 Ambulancia
SME	Evento Basket	1	4,00	1 Ambulancia
SME	Torneo F7 Fallas	4	18,00	1 Ambulancia
SME	Pilota Valenciana	5	8,00	1 Ambulancia
SME	Taekwondo	1	3,00	1 Ambulancia
SME	10000	1	3,00	1 Ambulancia
SME	Jornadas Playa	1	4,00	1 Ambulancia
SME	Maraclot	1	5,00	1 Ambulancia
SME	Lliga Estiu Basket	18	45,00	1 Ambulancia
SME	Esport Divertit	1	4,00	1 Ambulancia
SME	Torneo Solidario F7	23	110,00	1 Ambulancia
SME	Campus Multideporte	26	120,00	1 Ambulancia
SME	Campus Basket	7	28,00	1 Ambulancia
SME	Campus Futbol	7	56,00	1 Ambulancia
SME	Travesia Playa Arenal	1	4,00	1 Ambulancia
SME	Clot Mare de Deu	1	3,00	1 Ambulancia
SME	Torneo Padel Playa	3	10,00	1 Ambulancia
SME	Torneo Fallas Futbol Sala	3	20,00	1 Ambulancia
SME	Semana del Deporte	13	50,00	1 Ambulancia
SME	Clinic de Porteros	3	3,00	1 Ambulancia
SME	Jornadas Multideporte	7	32,00	1 Ambulancia
SME	San Silvestre	1	3,00	1 Ambulancia
SME	Torneig Volei Platja	1	4,00	1 Ambulancia
			541	
SANIDAD	ARENAL SOUND 2016		384	
TOTAL HORAS			1800	